

SOLICITUD DE SUBSANACIONES A LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y ACLARACIONES A LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APORTADA POR LOS LICITADORES PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO N.º 259/2019 PARA SUMINISTRO, DESARROLLO, INSTALACIÓN, E INTEGRACIÓN DEL SISTEMA UNIFICADO DE SUPERVISIÓN DE ACTIVOS QUE COMPONEN LA TECNOLOGÍA OPERACIONAL (OT) EN CANAL DE ISABEL II, S.A.

Durante el plazo concedido al efecto han presentado ofertas las siguientes empresas:

1	UTE ELECNOR, S.A. - IRC AUTOMATIZACIÓN, S.L.	B83680132 – B14663207
2	UTE SISITEMAS DE COMPUTACIÓN Y AUTOMATICA GENERAL, S.A. (SICA, S.A) - SEYS MEDIOAMBIENTE, S.L.	A243129512 – B86193927
3	MYTRA CONTROL, S.L.	B87090999

Los aspectos susceptibles de subsanación encontrados en la documentación administrativa y de aclaración encontrados en la documentación relativa a las especificaciones técnicas contenida en el sobre N° 1 son los siguientes:

UTE SISITEMAS DE COMPUTACIÓN Y AUTOMATICA GENERAL, S.A (SICA, S.A) - SEYS MEDIOAMBIENTE, S.L.

PRIMERO.- En el apartado 2 de la Cláusula 11 A) del PCAP se dispone lo siguiente:

“2.- Declaración relativa al conocimiento y aceptación del Código de Conducta, la Política de Cumplimiento y la Política de Prevención de Delitos de Canal de Isabel II, S.A.

Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo IV al presente Pliego, de que el licitador conoce y acepta el Código de Conducta, la Política de Cumplimiento y la Política de Prevención de Delitos de Canal de Isabel II, S.A. aprobados por el Consejo de administración de la empresa pública. El Código de Conducta, la Política de Cumplimiento y la Política de Prevención de Delitos de Canal de Isabel II, S.A. están publicados en la página web de Canal de Isabel II, S.A. (<http://www.canaldeisabelsegunda.es>)”

Defecto: La empresa **SEYS MEDIOAMBIENTE, S.L.** miembro de la UTE presenta Declaración relativa al conocimiento y aceptación del Código de Conducta, la Política de Cumplimiento y la Política de Prevención de Delitos de Canal de Isabel II, S.A. conforme al modelo establecido en el Anexo IV del PCAP, sin embargo, la misma figura firmada digitalmente con certificado de representación de Don D.G. representante de una sociedad mercantil distinta a la empresa licitadora miembro de la UTE.

Subsanación: Debe presentar la citada declaración relativa al conocimiento y aceptación del Código de Conducta, la Política de Cumplimiento y la Política de Prevención de Delitos de Canal de Isabel II, S.A. conforme al modelo fijado en el Anexo IV del PCAP, firmada o bien mediante firma manuscrita por la persona habilitada a tal efecto como representante de la sociedad que conforma la UTE o bien firmada digitalmente mediante certificado electrónico de representación, en nombre de la empresa emisora de la misma, es decir, **SEYS MEDIOAMBIENTE, S.L.**

SEGUNDO.- En el apartado 3 de la Cláusula 11 A) del PCAP se dispone lo siguiente:

“3.- Declaración relativa a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad.

Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo V al presente Pliego, por la que, de resultar adjudicatario, asume, conforme con lo señalado en la cláusula 29 del presente Pliego “Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad”, la obligación de tener empleados, durante la vigencia del Contrato, trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores y el contratista está sujeto a tal obligación, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el R.D. 364/2005, de 8 de abril. En esta declaración se hará constar, además, que asume igualmente la obligación de acreditar ante el órgano de contratación cuando le fuese requerido durante la vigencia del Contrato, o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía, el cumplimiento de la obligación anteriormente referida.”

Defecto: La empresa **SEYS MEDIOAMBIENTE, S.L.** miembro de la UTE presenta Declaración relativa a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad conforme al modelo establecido en el Anexo V del PCAP, sin embargo, la misma figura firmada digitalmente con certificado de representación de Don D.G. representante de una sociedad mercantil distinta a la empresa licitadora miembro de la UTE.

Subsanación: Debe presentar la citada declaración relativa a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad conforme al modelo fijado en el Anexo V del PCAP, firmada o bien mediante firma manuscrita por la persona habilitada a tal efecto como representante de la sociedad que conforma la UTE o bien firmada digitalmente mediante certificado electrónico de representación, en nombre de la empresa emisora de la misma, es decir, **SEYS MEDIOAMBIENTE, S.L.**

TERCERO.- En el apartado 5 de la Cláusula 11 A) del PCAP se dispone lo siguiente:

“5) Garantía provisional.

*Garantía provisional por el importe señalado en el **apartado 10.7 del Anexo I**, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en el mismo.”*

Defecto: La empresa **SISTEMAS DE COMPUTACIÓN Y AUTOMÁTICA GENERAL, S.A.** miembro de la UTE, presenta aval en concepto de garantía provisional conforme al modelo, sin embargo, se indica de manera errónea el NIF de la empresa. Asimismo, la garantía provisional no viene sellada por la entidad bancaria emisora.

Subsanación: La empresa debe presentar la referida garantía provisional corregida teniendo en cuenta los defectos referidos anteriormente.

CUARTO.- El apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante “PCAP”) dispone lo siguiente:

“6.- Formato de las especificaciones técnicas.

Los licitadores deberán incluir en el sobre nº1 de sus ofertas (en formato papel y formato digital) la documentación referida en los apartados A) y B) siguientes:

A) Especificaciones técnicas

1. *Plan de gestión, planificación temporal, y especificaciones técnicas del proyecto siguiendo la estructura indicada en el apartado 2.4. (Desarrollo del proyecto) del Pliego de Prescripciones Técnicas donde se especifiquen las diferentes fases teniendo en cuenta su planificación completa desde el suministro hasta su puesta en marcha incluida las pruebas y la formación necesaria. Así como la especificación concreta de las aplicaciones utilizadas en el proyecto, el desarrollo necesario, la configuración, etc., detallando cómo se cumplirán los requisitos indicados en los apartados 3.3 y 3.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Este plan deberá contar con un máximo de 30 páginas.*

(...)"

Asunto: En la documentación de la oferta presentada por la empresa licitadora se aportan todos y cada uno de los requisitos funcionales especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Sin embargo, no se describe cómo cumplirá con cada uno de los requisitos impidiendo conocer si cumple o no los requisitos técnicos mínimos.

Aclaración: Debe aclarar dicha cuestión aportando la descripción de cómo cumplirá con cada uno de los requisitos funcionales y en concreto: la especificación concreta de las aplicaciones utilizadas en el proyecto, el desarrollo necesario, la configuración, etc., detallando cómo se cumplirán los requisitos indicados en los apartados 3.3 y 3.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Les recordamos que de conformidad con la Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, toda la documentación presentada debe ser original, copia notarial o fotocopia compulsada.

Por favor, presenten la documentación **antes de las 14.00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid** en la Subdirección de Contratación, Calle Santa Engracia, 125. Edif. 9 planta baja, 28003, Madrid. Si las deficiencias no fueran subsanadas, no será tomada en consideración la oferta presentada en el presente procedimiento de licitación. Tfno. 91.545.10.00

Madrid, a 09 de julio de 2020.

El Secretario de la Mesa de Contratación

El presente documento ha sido aprobado por el procedimiento establecido al efecto en la fecha referida en el mismo